

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

2110 *Decreto de 16 de enero de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de la Sección Territorial de Osuna de la Fiscalía Provincial de Sevilla a doña Elena María Morilla Serrada.*

El 30 de diciembre de 2022 el Fiscal Jefe Provincial de Sevilla remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone el nombramiento de doña Elena María Morilla Serrada como Fiscal Decana de la Sección Territorial de Osuna (Fiscalía Provincial de Sevilla) como consecuencia de la vacante producida tras la resolución, por Real Decreto 745/2022, de 6 de septiembre, del concurso de trasladados para la cobertura de plazas vacantes del Ministerio Fiscal y del que resulta el nombramiento de la decana anterior, doña Esperanza Pérez Cabot, como Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla.

Hechos

Único.

El Fiscal Jefe Provincial convocó la plaza de Decano de la Sección Territorial de Osuna entre todos los fiscales de esa plantilla estableciendo un plazo para que los interesados presentaran su solicitud junto con la relación de méritos que estimaran pertinentes y, si lo consideraban oportuno, un plan de actuación, conforme a lo establecido en el artículo 36.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

La única peticionaria de la precitada plaza fue la abogada fiscal doña Elena María Morilla Serrada quien ingresó en la carrera fiscal en el año 2012 ocupando su primer destino en plaza de tercera categoría en virtud de Orden JUS/1241/2012, de 6 de junio. Por Orden JUS/458/2021, de 27 de abril, la señora Morilla Serrada pasó a ocupar plaza de segunda categoría en la misma Sección Territorial.

El Fiscal Jefe Provincial informó sobre la peticionaria destacando, junto a su profundo conocimiento de la Sección Territorial, el respaldo del resto de la plantilla y el respeto de la oficina fiscal, su gran capacidad de trabajo, sentido de la responsabilidad y el hecho de haber realizado labores de visado en los procedimientos por delitos contra la salud pública, al integrarse como fiscal de enlace en la Sección Antidroga de la Fiscalía Provincial de Sevilla, así como labores de coordinación en la Sección en los periodos de ausencia de la anterior decana.

El Consejo Fiscal no ha formulado objeción a su designación [artículo 3.d) RD 437/1983 y 61.4 RD 305/2022].

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 36.4 del EOMF señala que los Fiscales Decanos de las Secciones de las Fiscalías en las que existan, serán nombrados y, en su caso, relevados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. El mismo precepto exige que, para la cobertura de estas plazas y con carácter previo a la propuesta del Fiscal Jefe correspondiente, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación del resto de los Fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los

méritos alegados, lo cual no es preciso en el presente ya que la señora Morilla ha sido la única candidata para la plaza de ofertada.

A su vez, y conforme establece el artículo 61 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, «La Inspección Fiscal, previa subsanación en su caso de los defectos que pudiera observar, elevará a la persona titular de la Fiscalía General del Estado informe relativo a la propuesta formulada, así como la totalidad de las solicitudes presentadas y la documentación que las acompañe.—4.º La persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal, resolverá mediante Decreto el nombramiento de Fiscal decano de que se trate, de conformidad con la propuesta formulada o apartándose motivadamente de ella y designando a otro de los peticionarios. Podrá, asimismo, desestimar la propuesta y acordar que se proceda a una nueva convocatoria».

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Elena María Morilla Serrada Fiscal Decana de la Sección Territorial de Osuna de la Fiscalía Provincial de Sevilla.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, núm. 4, 28010 Madrid) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 16 de enero de 2023.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.